



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2022-MPA/A

Atalaya, 17 de febrero del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Memorándum N° 050-2022-MPA-ALC, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la alcaldesa Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2022-MPA/A, de fecha 12 de enero del 2022, se designa al Ing. Agro. Luis Armando Pasquel Quevedo, en el cargo de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, mediante Memorándum N° 050-2022-MPA-ALC, de fecha 17 de febrero del 2022, se solicita cesar la designación al Ing. Agr. Luis Armando Pasquel Quevedo, en el cargo de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 18 de febrero del 2022.

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 20° numeral 17) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 8° señala “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio a la Municipalidad, corresponde a organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 77° señala que “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2022-MPA/A

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el Representante Legal y su máximo autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CESAR**, al **Ing. Agro. Luis Armando Pasquel Quevedo**, en el cargo de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a partir del 18 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE**, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **AGRADECER**, al funcionario por sus servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Lic. Geny Carol Prigoso Villalobos
ALCALDESA

